RESOLUCIÓN N° 854.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 48/2026 *"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS (SEGUNDA CONVOCATORIA)"* - ID N° 487.166, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 01 de octubre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 240/2026 de fecha 01 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2264/24 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*, el Dictamen N° 1421/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 240/2026 de fecha 01 de octubre de 2026, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 48/2026 *"Servicios Profesionales para la Dirección de Laboratorios (Segunda Convocatoria)"* - ID N° 487.166, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, prevé:

Artículo 34.- *"Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".*

Artículo 45.- *"Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".*

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° ..854..-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 48/2026 *"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS (SEGUNDA CONVOCATORIA)"* - ID N° 487.166, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13° dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 1657/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Jurídico N° 1421/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde autorizar mediante resolución la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 48/2026 *"Servicios Profesionales para la Dirección de Laboratorios (Segunda Convocatoria)"* - ID N° 487.166, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 48/2026 *"Servicios Profesionales para la Dirección de Laboratorios (Segunda Convocatoria)"* - ID N° 487.166, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 48/2026 *"Servicios Profesionales para la Dirección de Laboratorios (Segunda Convocatoria)"* - ID N° 487.166, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente resolución.

Ing. Agr. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° ...864...-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 48/2026 *"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS (SEGUNDA CONVOCATORIA)"* - ID N° 487.166, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc

Abg. Miguel Caballero
Secretario General